



La Santa Sede

JUAN PABLO II

AUDIENCIA GENERAL

Miércoles 10 de marzo de 1982

Virginidad o celibato

1. Comenzamos hoy a reflexionar sobre la virginidad o celibato «por el reino de los cielos».

La cuestión de la llamada a una donación exclusiva de sí a Dios en la virginidad y en el celibato, hunde profundamente sus raíces en el terreno evangélico de la teología del cuerpo. Para poner de relieve las dimensiones que le son propias, es necesario tener presentes las palabras, con las que Cristo hizo referencia al «principio», y también aquellas con las que Él se remitió a la resurrección de los cuerpos. La constatación: «Cuando resuciten de entre los muertos, ni se casarán ni serán dadas en matrimonio» (*Mc 12, 25*) indica que hay una condición de vida, sin matrimonio, en la que el hombre, varón y mujer, halla a un tiempo la plenitud de la donación personal y de la intersubjetiva comunión de las personas, gracias a la glorificación de todo su ser sicosomático en la unión perenne con Dios. Cuando la llamada a la continencia «por el reino de los cielos» encuentra eco en alma humana, en las condiciones de la temporalidad, esto es, en las condiciones en que las personas de ordinario «toman mujer y toman marido» (*Lc 20, 34*), no resulta difícil percibir allí *una sensibilidad especial del espíritu humano*, que ya en las condiciones de la temporalidad *parece anticipar* aquello de lo que el hombre será partícipe en la resurrección futura.

2. Sin embargo, Cristo no habló de este problema, de esta vocación particular, en el contexto inmediato de su conversación con los saduceos (cf. *Mt 22, 23-30; Mc 12, 18-25; Lc 20, 27-36*), cuando se refirió a la resurrección de los cuerpos. En cambio, había hablado de ella (ya antes) en el contexto de la conversación con los fariseos sobre el matrimonio y sobre las bases de su indisolubilidad, casi como prolongación de ese coloquio (cf. *Mt 19, 3-9*). Sus palabras conclusivas

se refieren al así llamado libelo de repudio, permitido por Moisés en algunos casos. Dice Cristo: «Por la dureza de vuestro corazón os permitió Moisés repudiar a vuestras mujeres, pero al principio no fue así. Y yo os digo que quien repudia a su mujer (salvo caso de adulterio) y se casa con otra, adultera» (*Mt 19, 8-9*). Entonces, los discípulos que —como se puede deducir del contexto— estaban escuchando atentamente aquella conversación, y en particular las últimas palabras pronunciadas por Jesús, le dijeron así: «Si tal es la condición del hombre con la mujer, preferible es no casarse» (*Mt 19, 10*). Cristo les da la respuesta siguiente: «No todos entienden esto, *sino aquellos a quienes ha sido dado*. Porque hay eunucos que nacieron así del vientre de su madre, y hay eunucos que fueron hechos por los hombres, y hay eunucos que *a sí mismo se han hecho tales por amor al reino de los cielos*. El que pueda entender, que entienda» (*Mt 19, 11-12*).

3. Respecto a esta conversación referida por Mateo, se nos puede plantear la pregunta: ¿Qué pensaban los discípulos, cuando, después de haber oído la respuesta de Jesús había dado a los fariseos sobre el matrimonio y su indisolubilidad, hicieron la observación: «Si tal es la condición del hombre con la mujer, preferible es no casarse»? En todo caso, Cristo creyó oportuna esa circunstancia para hablarles de la continencia voluntaria por el reino de los cielos. Al decir esto, no toma posición directamente respecto al enunciado de los discípulos, ni permanece en la línea de su razonamiento [1]. Por tanto, no responde: «conviene casarse» o «no conviene casarse». La cuestión de la continencia por el reino de los cielos no se contrapone al matrimonio, ni se basa sobre un juicio negativo con relación a su importancia. Por lo demás, Cristo, al hablar precedentemente de la indisolubilidad del matrimonio, se había referido al «principio», esto es, al misterio de la creación, indicando así la primera y fundamental fuente de su valor. En consecuencia, para responder a la pregunta de los discípulos, o mejor, para esclarecer el problema planteado por ellos. Cristo *recurre a otro principio*. Los que hacen en la vida esta opción «por el reino de los cielos», no observan la continencia por el hecho de que «no conviene casarse», o sea, no por el motivo de un supuesto valor negativo del matrimonio, sino en vista del valor particular que está vinculado con esta opción y que hay que descubrir y aceptar personalmente como vocación propia. Y por esto, Cristo dice: «El que pueda entender, que entienda» (*Mt 19, 12*). En cambio, inmediatamente antes dice: «No todos entienden esto, sino aquellos a quienes ha sido dado» (*Mt 19, 11*).

4. Como se ve, Cristo en su respuesta al problema que le planteaban los discípulos, *precisa claramente una regla para comprender* sus palabras. En la doctrina de la Iglesia está vigente la convicción de que estas palabras no expresan *un mandamiento* que obliga a todos, sino *un consejo* que se refiere sólo a algunas personas [2]: precisamente a las que están en condiciones «de entenderlo». Y están en condiciones «de entenderlo» aquellos «a quienes ha sido dado». Las palabras citadas indican claramente el momento de la oración personal y, a la vez, el momento de la gracia particular, esto es, del don que el hombre recibe para hacer tal opción. Se puede decir que la opción de la continencia por el reino de los cielos es una orientación carismática hacia aquel estado escatológico, en que los hombres «no tomarán mujer ni marido»; sin embargo, entre

ese estado del hombre en la resurrección de los cuerpos y la opción voluntaria de la continencia por el reino de los cielos y como fruto de una en la vida terrena y en el estado histórico del hombre caído y redimido, hay una diferencia esencial. El «*no casarse*» *escatológico* será un «estado», es decir, el modo propio y fundamental de la existencia de los seres humanos, hombres y mujeres, en sus cuerpos glorificados. *La continencia* por el reino de los cielos, *como fruto de una opción carismática*, es una excepción respecto al otro estado, esto es, al estado del que el hombre desde «el principio» vino a ser y es partícipe, durante toda la existencia terrena.

5. Es muy significativo que Cristo no vincula directamente sus palabras sobre la continencia por el reino de los cielos con el anuncio del «otro mundo», donde «no tomarán mujer ni marido» (Mc 12, 25). En cambio, sus palabras se encuentran —como ya hemos dicho— en la prolongación del coloquio con los fariseos, en el que Jesús se remitió «al principio», indicando la institución del matrimonio por parte del Creador y recordando el carácter indisoluble que, en el designio de Dios, corresponde a la unidad conyugal del hombre y de la mujer.

El consejo y, por lo tanto, la opción carismática de la continencia por el reino de los cielos están unidos, en las palabras de Cristo, con el reconocimiento máximo del orden «histórico» de la existencia humana, relativo al alma y al cuerpo. Basándonos en el contexto inmediato de las palabras sobre la continencia por el reino de los cielos en la vida terrena del hombre, es preciso ver en la vocación a esta continencia *un tipo de excepción de lo que es más bien una regla común de esta vida*. Esto es lo que Cristo pone de relieve, sobre todo. Que luego, esta excepción incluya en sí el anticipo de la vida escatológica, en la que no se da matrimonio, y propia del «otro mundo» (esto es, del estadio final del «reino de los cielos»), esto es algo de lo que Cristo no habla aquí directamente. De hecho, se trata, no de la continencia *en el* reino de los cielos, sino de la continencia *«por el* reino de los cielos». La idea de la virginidad o del celibato, como anticipo y signo escatológico [3], se deriva de la asociación de las palabras pronunciadas aquí con las que Jesús dijo en otra oportunidad, a saber, en la conversación con los saduceos, cuando proclamó la futura resurrección de los cuerpos.

Volveremos sobre este tema durante las próximas reflexiones.

Notas

[1]. Sobre los problemas más detallados de la exégesis de este pasaje, cf., por ejemplo, L. Sabourin, *Il Vangelo di Matteo. Teologia e esegesi*, vol. II, Roma, 1977, Ediciones Paulinas, págs. 834-836; *The Positive Values of Consecrated Celibacy*, en «The Way», Supplement 10, summer 1970, pág. 51; J. Blinzler, *Eisin eunuchoi. Zur Auslegung von Mt 19, 12*, «Zeitschrift für die Neutestamentliche Wissenschaft», 48, 1977, pág. 268 ss.

[2]. «La santidad de la Iglesia también se fomenta de una manera especial con los múltiples

consejos que el Señor propone en el Evangelio para que los observen sus discípulos. Entre ellos destaca el precioso don de la divina gracia, concedido a algunos por el Padre (cf. *Mt* 19, 11; *1 Cor* 7, 7), para que se consagren a solo Dios con un corazón que en la virginidad o en el celibato se mantiene más fácilmente indiviso» (*Lumen gentium*, 42).

[3]. Cf., por ejemplo, *Lumen gentium*, 44; *Perfectae caritatis*, 12.

Saludos

Amadísimos hermanos y hermanas:

A cada una de las personas y grupos de lengua española saludo con afecto, asegurándoles mi recuerdo en la plegaria.

En este encuentro empezamos a reflexionar acerca de la virginidad o celibato por el reino de los cielos.

Hablando de este tema, Cristo lo presenta como un tipo de excepción en la forma común de vida que es el matrimonio. En efecto, la virginidad elegida por el reino de los cielos es un momento especial de gracia, que supone una orientación carismática hacia ese estado escatológico, en el que los hombres no tomarán ya mujer ni marido.

Jesucristo no opone, pues, la virginidad al matrimonio como si se tratara de algo negativo, sino que lo propone como un descubrimiento personal que se hace vocación propia. Por eso dijo que no todos pueden comprender esto, sino aquellos a quienes les ha sido concedido.